

REQUISITOS ACADÉMICOS QUE DAN ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS

a) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de formación profesional:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión del Título Profesional Básico.
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.
- Haber superado 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o Técnico de las enseñanzas de formación profesional o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

b) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de formación profesional:

- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario.
- Estar en posesión del título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.
- Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico de las enseñanzas de formación profesional, Técnico Superior de las enseñanzas de formación profesional o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores o presentarse por una opción diferente.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

c) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.
- Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado d) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

d) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño:

- Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

e) Ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o Técnico de las enseñanzas de formación profesional o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Título de Oficialía Industrial
- Haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores.

- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado f) para el acceso a los ciclos de grado superior.

f) Ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas:

Estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en la modalidad o especialidad deportiva que se determine por vía reglamentaria, y poseer, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario
- Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o Técnico Superior de las enseñanzas de formación profesional o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Título de Maestría Industrial
- Haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, excepto en el caso de presentarse para elevar la calificación final obtenida en convocatorias anteriores
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.